TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 135/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR RUDY ARIEL RUÍZ DÍAZ GÓMEZ – SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2021

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 76/2021, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que se remite al señor ministro, el Memorándum DUOC N.° 14/2021, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, que adjunta el Dictamen Técnico N.° 001/2021, en el que se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de renovación de CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ (SEGUNDO PERIODO), con el señor Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez, en base a las exigencias de la Resolución DNCP N.° 1494/2018, y de conformidad a la solicitud de la Dirección Administrativa. Al respecto, se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio y se solicita a la Máxima Autoridad la aprobación vía resolución para la renovación del Contrato de locación del procedimiento mencionado, por la suma de gs. 26.400.000, conforme a lo solicitado y detallado en el Memorándum DUOC.

CONSIDERANDO: La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019.

La Ley N.° 6672/2021, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021"*.

El Decreto N.° 4780/2021, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021»"*.

La Resolución DNCP N.° 1494/2018, *"Por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N.° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012"*.

La Resolución MDS N.° 180/2019, *"Por la cual se adjudica al Oferente Rudy Ariel Ruíz Díaz Gómez, en el marco del proceso de Locación de Inmueble determinado para Subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de Caaguazú, departamento de Caaguazú"*.

La Resolución MDS N.° 111/2020, *"Por la cual se renueva Contrato de Locación de Inmueble determinado para Subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social, en el distrito de Caaguazú (primera renovación)"*.

El Contrato MDS/004/2020, suscripto entre el señor Rudy Ariel Ruíz Díaz y el Ministerio de Desarrollo Social.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/001/2021, de fecha 16 de febrero de 2021, que expresa:
Descripción de la Contratación: **SEGUNDA RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 135/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR RUDY ARIEL RUÍZ DÍAZ GÓMEZ – SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2021

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS) EN EL DISTRITO DE CAAGUAZÚ-ID. N.º 358.059.

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la **Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para subsede de la oficina regional del MDS en el distrito de Caaguazú**, manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes.

El Memorando DA N.º 023/2021, mediante el cual la Dirección Administrativa solicita la renovación del Contrato MDS/004/2020, "Locación de Inmueble Determinado para subsede de la Oficina Regional de Caaguazú", cuya vigencia se extiende hasta el 06 de marzo del cte; adjunta Memorando DA/SG N.º 006/2021.

El inmueble cuyo contrato de renovación se requiere corresponde a la propiedad del señor Rudy Ariel Ruiz Díaz Gómez, situado en la calle Eugenio A. Garay c/ 15 de agosto y Luis María Argaña del Barrio Centenario, de la Ciudad de Caaguazú e individualizado con la Cta. Cte. Ctral. 21-0122-06, lote N.º 6, manzana N.º 22; según los antecedentes de la locación, dicho inmueble reúne las condiciones de infraestructura que aseguren el debido funcionamiento de las Oficinas del Ministerio de Desarrollo Social. Según se lee en los antecedentes, el proceso inicial de contratación del referido inmueble corresponde al PAC N.º 358.059/2019 cuya adjudicación fue resuelta mediante Resolución MDS N.º 180/2019 y formalizada mediante el Contrato MDS/003/2019, con vigencia de 12 meses a partir del 05/03/2019, por un valor total de gs. 26.400.000, siendo el canon mensual la suma de gs. 2.200.000; resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación LC-12018-19-169929.

Posteriormente se realizó el proceso Renovación de Locación (Primer Periodo) con Orden de PAC N.º 07154016, autorizada mediante Resolución MDS N.º 111/2020 de fecha 14/02/2020, dando como resultado la suscripción del Contrato de Renovación de Locación MDS/004/2020 en fecha 06/03/2020, por un periodo de doce (12) meses y por el monto total de 26.400.000. Resultado de dicho proceso fue obtenido el Código de Contratación Nº RL-12018-20-4237.

Respecto a los motivos esgrimidos para la locación de inmueble determinado, se lee en los antecedentes que: "la propiedad ofrecida en alquiler se adecua a la necesidad actual de la Institución de contar con una subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito de Caaguazú que permita operar de manera más cómoda y cerca de los beneficiarios de los Programas Sociales ejecutados en esa zona del país y así poder brindar respuestas rápidas a los casos que se presentan. Respecto a las cualidades técnicas, refiere su ubicación y capacidad; en ese sentido, el inmueble ofrecido y cuya locación se pretende se encuentra situado sobre calle asfaltada. Cuenta con un salón amplio, baño social, superficie de terreno de 90m2, aire acondicionado con capacidad de 24.000 BTU, 4 ventiladores de techo, 10 equipos de iluminación, energía eléctrica con medidor independiente, agua corriente (ESSAP), TV cable, circuito cerrado, servicio de recolección de basura, puertas de blindex y rejas metálicas de protección. El precio de locación acordado es la suma mensual de gs. 2.200.000 IVA incluido y se pretende contratar por el término de 1 año. En cuanto al costo-beneficio de contar con el arrendamiento del mencionado inmueble, cabe mencionar que actualmente no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de locales propios".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 135/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR RUDY ARIEL RUÍZ DÍAZ GÓMEZ – SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2021

Análisis de la cuestión.

Conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde establecer si la solicitud de renovación se ajusta a las normativas vigentes comprendidas en la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentaciones vigentes.

Respecto al procedimiento solicitado, cabe destacar que la Ley N.º 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la renovación de los contratos de locación de inmueble en su Art. 47°, en los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, hasta por dos periodos consecutivos, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de la Ley de Contrataciones Públicas; el mencionado artículo se encuentra reglamentado por el art. 98 del Decreto N.º 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N.º 3439/2007.

De la misma forma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha ampliado la normativa respecto a la renovación de contratos mediante la Resolución DNCP N.º 1494/2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES", ESTABLECIDOS EN EL ART. 44º DE LA LEY N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N.º 458/2012, específicamente en su Art. 8º que copiada textualmente expresa: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley N.º 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de contratación correspondiente".

En este sentido, habiendo analizado la solicitud de la Dirección Administrativa, encontramos que la renovación pretendida corresponde al segundo periodo y que dicho procedimiento ha sido iniciado antes del vencimiento del contrato vigente, asimismo, no se contemplan modificaciones más favorables para el locador.

Periodo de renovación.

Antes de analizar el costo, corresponde analizar el periodo de renovación, conforme a la solicitud emanada de la Dirección Administrativa.

La normativa vigente sobre locaciones sólo contempla la renovación "hasta por dos periodos consecutivos", entendiendo por "periodo" como un "espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo" *(OSSORIO, M Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales)*, y siendo ya este determinado en los contratos cuya renovación se requiere.

Atendiendo a que el procedimiento que pretendemos realizar comprendería el mismo plazo o periodo contractual inicial, no existen restricciones legales para realizar la renovación de locación por el plazo solicitado por la Dirección Administrativa.

Costo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

DUPLICADO

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 135/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR RUDY ARIEL RUÍZ DÍAZ GÓMEZ – SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2021

La presente renovación no conlleva incrementos o reajustes, manteniéndose el precio de la locación en la suma mensual de gs. 2.200.000, conforme a lo ya estipulado en el contrato inicial.

Disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo al canon y plazo establecido precedentemente, se prevé como valor a devengar la suma total de gs. 26.400.000 por el plazo de 12 meses para la Renovación de Locación de Inmueble Determinado Subsede de la Oficina Regional del MDS en el Distrito de Caaguazú, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres de edificios y locales", del ejercicio fiscal 2021.

Ante lo expuesto, se propone la **Segunda Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para subsede de la oficina regional del MDS en el distrito de Caaguazú,** en las condiciones señaladas precedentemente.

Que, el artículo 3° de la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Renovar** el Contrato de locación de inmueble determinado para Subsede de la Oficina Regional del Ministerio de Desarrollo Social en el distrito Caaguazú, departamento de Caaguazú (segundo periodo), con el señor **Rudy Ariel Ruiz Diaz Gómez**, con **C.I. N.° 1.392.471**, por la suma total de **guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil (gs. 26.400.000)**, por el plazo de doce (12) meses, sumas a ser imputadas en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres de edificios y locales" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2021, conforme a la recomendación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 135/2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SUBSEDE DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO CAAGUAZÚ, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR RUDY ARIEL RUÍZ DÍAZ GÓMEZ – SEGUNDO PERIODO.

Fernando de la Mora, 18 de febrero de 2021

Artículo 3º **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1º y 2º.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

DUOC

bo/vj/fc